



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VILLA DE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

Quaxdo.

Quando en la sala Capitular de esta Villa de fortuna
abierta dia del mes de Abril mil setecientos cinquenta
y seis años los señores Juan Lopez y Paqual Doro Alcalde
ordin. Thomas Peaz y Domingo Bernal D. P. y Joseph Veloz
Caudales Jurado Consejo Jurado y Excmo. de esta Villa por
su Sng. haerend. vido. conbados como lo tienen de uso y
Costumbre acordaron lo sig. =

Quaxdo.

En este Cartula se dize hallarse el molino aninero propio de
esta Villa para de a Causa de haverse echo pedacos al dize
y que haerend. de cononido G. Alonso Vebria herino de la
Villa de Manilla persona Inteligente de orden de este Jui-
ntamiento ha manifestado ser preciso un pino de una vara
en cuadro para hacer dho. Sactio. Cui pino no se en cuen-
tra apropiado en la Suiza de la pila de este termino por
haverse de cononido G. Juan Palazon Cañero y que solo de alla
uno apropiado para dho. efecto en el partido de Chaves
pino de esta Ciudad en tierra de Joseph Bernal heri-
no de esta Villa, por lo que deseando este Consilio que con
la mayor brevedad se ponga en secura la Composicion de dho.
Molino, a lo de ve corte dho. pino G. el Excmo. Joseph Ven-
nal agrobchador de la lena quedando a cargo de dho.
señor Alcalde Paqual Doro la Comisaria de dho. pino pa-
ra que con su Inter. Benen se aga dho. Sactio y demas
obra que se necesitare libando Cuenta para formal
para que con la Inter. Correspondiente se prevenga

